



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14/06/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 1639; y

CONSIDERANDO:

Que debido a no haberse realizado el pago en termino, corresponde dejar sin efecto la Disposicion S.A .N° 976/10.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 1166/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el judicial de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposicion N° 976/10

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N°

2010.-

1057 07

P.L. Sec. Adm.
MB